



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCIÓN N° 045-2021-CIP-CEDT

Tacna, 04 de noviembre 2021

VISTO

El expediente de fecha 05 de octubre, presentado por el personero titular de la lista Ing. VALOIS YORDAN PARI APAZA con CIP N° 266307, en representación del Ing. WILBER PEDRO TICONA AQUINO con CIP N° 125934 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, la lista presidida por el Ing. WILBER PEDRO TICONA AQUINO con CIP N° 125934 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA, ha sido admitida a postulación en fecha 06 de octubre del presente año, en concordancia al artículo 87° del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP.

SEGUNDO:

Que, la lista presidida por el Ing. WILBER PEDRO TICONA AQUINO con CIP N° 125934 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA, NO CUMPLE con las formalidades y requisitos de acuerdo al artículo 91° inciso b el cual detalla que "Si luego de la depuración de las listas de adherentes, resultare que el número de adherentes hábiles es inferior al requerido y/o si se tuviere alguna otra observación en cuanto al expediente presentado, la Comisión Electoral que corresponda notificará al personero de la lista observada detallando los motivos de la observación. El personero tiene un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para efectuar la debida subsanación". Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP.

TERCERO:

Que, en aplicación a la norma, la Comisión Electoral Departamental Tacna, hace suyo el principio *pro homine*, que; "se basa en la interpretación más favorable que mejor tutele a la persona, cuando se trata del reconocimiento y goce de derechos".

CUARTO:

Que, en aplicación del Artículo 148° en concordancia con el Artículo 2° del Título I Generalidades del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP; la CED cumple en expedir la presente resolución.

Por tanto, la Comisión Electoral Departamental Tacna, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR como **NO APTA**, la lista presidida por el Ing. WILBER PEDRO TICONA AQUINO con CIP N° 125934 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA, para participar en el proceso electoral periodo 2022 - 2024 del Colegio de Ingenieros del Perú; conforme a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

CAPÍTULO DE AGRONOMIA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CIP
PRESIDENTE	WILBER PEDRO TICONA AQUINO	42278966	125934
VICE PRESIDENTE	EFRAIN AMADOR TARAPA CHAGUA	43050254	148985
SECRETARIO	DARIO MAMANI APAZA	42128310	133615
PROSECRETARIO	MARILÚ HILDA MANCHEGO COLQUE	42564254	175807
VOCAL1	YENY MAGALY URBANO CHOQUE	41026280	107064